



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, úm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que llegó en la mañana de ayer á esta capital, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gobierno civil

D. Juan Falcó y Sanocho, Ingeniero Jefe accidental del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. César de Diego y Testé, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 39 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Manolito*, sita en el punto llamado Valdecobos, término municipal de El Berreuco.

Designa las 39 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida la que sirvió de segunda estaca en la mina caducada titulada *Anita* y registrada en la actualidad por el que suscribe con el nombre de *San José*, siendo la segunda estaca de este registro *San José* la misma que se cita anteriormente. Desde dicho punto de partida se medirán con rumbo Sur 150 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta, con rumbo Oeste, se medirán 1.300 metros y se colocará la segunda; desde ésta, con rumbo Sur, se medirán 800 metros y se colocará la tercera; desde esta, con rumbo Este, se medirán 1.300 metros y se colocará la cuarta, y desde ésta, con rumbo Norte, se medirán 300 metros hasta llegar á la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo de los 390.000 metros cuadrados que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de El Berreuco,

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposi-

ciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 14 de Octubre de 1903.—Juan Falcó. 301.—356.

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pinto 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Emilio Zubiria. 303.—381.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en los meses de Agosto y Septiembre de 1903.

Sesión del día 1.º

Aprobada el acta de la anterior lo fué también el extracto de las sesiones del mes de Julio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se confirmó el poder al Agente del Ayuntamiento en virtud de las disposiciones de la Real orden de 12 de Mayo último, y se aprobó el presupuesto de obra para la medianería del cuartel de la Guardia civil con la casa de Santos Cardeña Jordán.

Día 8

No pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para ello.

Día 10

Se aprobó la sesión anterior, procediéndose en seguida á la aprobación de las cuentas municipales de 1902, se concedió socorro en metálico al vecino pobre Saturnino González, se comisionó á los señores Mella y Casas para examinar y proponer la obra necesaria en la verja de las Escuelas, y se señaló día y tipo para la subasta de tablados con motivo de las corridas de toros de Septiembre próximo.

Día 15

Se aprobó el acta de la anterior, siéndolo á continuación los contratos de los festejos dispuestos por el Municipio para conmemorar el santo de la Patrona de esta villa, acordándose también el pago de los gastos que ocasione la feria de ganados reorganizada en el año actual.

Día 18

En sesión extraordinaria de este día se aprobaron los pliegos de condiciones para la elevación de aguas á esta población por término de dos años y tipo de 11 pesetas diarias y para la construcción de tablados y cierre de la Plaza con motivo de las corridas de toros de Septiembre inmediato.

AYUNTAMIENTOS

Fresno de Torote

Resumen por capítulos de los gastos é ingresos de este Ayuntamiento según el presupuesto del mismo aprobado para el citado año.

GASTOS		PESETAS	CÉNTS.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.....		1.088	35
Idem 2.º—Policía de seguridad.....			>
Idem 3.º—Policía urbana y rural.....			>
Idem 4.º—Instrucción pública.....		150	
Idem 5.º—Beneficencia municipal.....		150	
Idem 6.º—Obras públicas.....			>
Idem 7.º—Corrección pública.....		134	44
Idem 8.º—Montes.....			>
Idem 9.º—Cargas. { Por censos, pensiones, etc.....		1.265	02
Idem 9.º—Cargas. { Por contingente provincial.....			>
Idem 10.º—Obras de nueva construcción.....		15	50
Idem 11.º—Imprevistos.....		692	38
Idem 12.º—Resultas por adición.—Liquidación de presupuestos anteriores			>
Total de gastos del presupuesto.....		3.495	69

INGRESOS		PESETAS	CÉNTS.
Capítulo 1.º—Propios y comunes.....			>
Idem 2.º—Montes.....			>
Idem 3.º—Impuestos establecidos.....			>
Idem 4.º—Beneficencia municipal.....			>
Idem 5.º—Instrucción pública.....			>
Idem 6.º—Corrección pública.....			>
Idem 7.º—Impuestos extraordinarios y eventuales.....		200	
Idem 8.º—Resultas de años anteriores.....		778	28
Idem 9.º—Productos del reparto general.....		160	32
Idem 9.º—Productos del reparto general.....			>
Idem 9.º—Productos del reparto general.....		424	
Idem 9.º—Productos del reparto general.....		58	75
Idem 9.º—Productos del reparto general.....		2.009	43
Idem 10.º—Reintegro de pagos indebidos.....			>
Total de ingresos.....		3.630	78

Fresno de Torote 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde Presidente, Martín Pérez.—El Secretario, Adolfo Barrio. 341.—300.

Pinto

El padrón de contribuyentes por carruajes de lujo para el año de 1904, formado por esta Alcaldía conforme al Re-

glamento vigente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del

Día 22

Ratificados los acuerdos de la sesión anterior, se tomaron en ésta los siguientes:

Quedar enterado de haber sido devuelto, concediendo la excepción de subasta, el expediente de obras de la fuente de San José, y de que, aprobados que sean los trabajos agronómico-catastrales de este término municipal, se concederá la autorización solicitada para la medición parcelaria del mismo. Después se acordó conceder un socorro en metálico al vecino pobre que lo solicita Ramón Pasero Ollas.

Día 29

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos para el mes de Septiembre, confirmar lo resuelto en cuanto a las vías pecuarias de El Alamo, cuyo deslinde está ordenado, y autorizar al Sr. Alcalde para designar la Comisión que ha de efectuar el petitorio para la función de la Virgen.

Día 5 de Septiembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior, siéndolo también el extracto de las sesiones para su publicación en el BOLETIN OFICIAL por lo que se refiere al mes de Agosto, y se acordó el pago de una cuenta de trabajos hechos en la máquina de subida de aguas de Juan de Toledo por el herrero Francisco Benito González.

Día 12

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron en ésta los acuerdos siguientes:

Convocar a una reunión de vecinos para oír su opinión acerca de la proposición hecha por el contratista del alumbrado eléctrico para trasladar la fábrica a las inmediaciones de esta población antes de acordar lo que crea procedente el Ayuntamiento.

Proceder a la limpieza de la laguna de San José, denominada vulgarmente los Charcones, nombrando Comisiones del seno del Ayuntamiento para su vigilancia, disponer el pago de estos trabajos y excitar el celo del vecindario para que contribuya personalmente a realizarlos. Dar un expresivo voto de gracias al Diputado a Cortes por este distrito señor D. Luis Bahía por haber acompañado a la Corporación en las funciones religiosas de Septiembre actual, contribuyendo con ello a su mayor esplendor y brillo.

Día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior, quedando enterado de haber sido devuelto con la nota de aprobación el presupuesto adicional al ordinario vigente, y se acordó el pago de socorros en metálico a los vecinos pobres que lo solicitan Pedro Ollas Ribagorda y Bernardo Villa Expósito.

Día 24

Aprobada el acta de la sesión anterior, lo fueron también los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios municipales de 1904 con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Día 26

Ratificados los acuerdos de la sesión extraordinaria anterior, se tomaron en ésta los siguientes:

Formar la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Nombrar dos Guardas municipales temporeros para la custodia de las propiedades del campo en la época actual.

Comisionar al Regidor Síndico de la Corporación para que asista el día 14 de Octubre a la Junta de representantes

del partido que han de examinar las cuentas de 1902 y aprobar el presupuesto para 1904.

Confirmar en el encargo de elevación de aguas a la población a Miguel Caro Alvarez, por el precio de 10 pesetas diarias, mientras se dispone el anuncio para nueva subasta en vista de la falta de licitadores para la celebrada sin resultado el día 20 del mes actual.

JUNTA MUNICIPAL

Día 3 de Septiembre

Fué sancionado por la Junta el presupuesto adicional al ordinario vigente en los términos que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, y prestó también la Junta su aprobación a los pliegos de condiciones para la subasta de subida de aguas a esta población por fuerza de sangre desde el manantial de Juan de Toledo a 1.800 metros de ella, por término de dos años y tipo de 11 pesetas diarias, con inclusión de las composturas de la máquina elevadora y pozo, excepto las piezas nuevas de hierro fundido, señalada para el día 20 del presente mes.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en las sesiones de 5 de Septiembre y 3 de Octubre corriente. Navacarnero 10 de Octubre de 1903.

=El Secretario, Galo Guerrero del Valle. 296.—252.

Pozuelo del Rey

Con sujeción al pliego de condiciones formado por el Ingeniero de la región y por el tipo de 225 pesetas, se arrienda en subasta pública, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual y hora de las doce, los pastos del monte «El Coto», de esta villa, para su disfrute con 300 reses lanaras y 10 de cabrío, desde el día 1.º de Noviembre próximo al 30 de Septiembre de 1904.

Pozuelo del Rey 16 de Octubre de 1903. =El Alcalde, Brígido Gómez. 302.—364.

Ribatejada

El padrón de carruajes de lujo de este término para 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Ribatejada 17 de Octubre de 1903. =El Alcalde, Dámaso Escarcha. 303.—383.

Valdeolmos

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1904, se halla terminado y expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del mismo.

Valdeolmos 14 de Octubre de 1903. =El Alcalde, P. O. y A., Patricio Liraldá. 302.—363.

Villa del Prado

No habiéndose presentado ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones formado para el arrendamiento del puente de la Pedrera a pesar de haber estado expuesto al público, como dispone la vigente Instrucción, el Ayuntamiento arrienda dicha finca en pública licitación, por medio de pliego cerrado, para el cobro de los derechos por el paso por el mismo por los años de 1904 y 1905, bajo las condiciones fijadas al efecto, y como tipo para hacer proposición, la cantidad de 1.000'20 pesetas cada un año.

Se celebrará el acto en la Sala Consistorial el día 19 de Noviembre próximo, a la hora de las once, ante el Sr. Alcalde y

un Concejal designado por la Corporación.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 12.º (10 céntimos), y ajustadas al siguiente modelo:

Proposición para optar a la subasta de arriendo del puente de la Pedrera

D. F. de T., vecino de..., mayor de edad y de profesión..., se comprometo a tomar a su cargo el arriendo del puente de la Pedrera, durante los años de 1904 y 1905, por la cantidad de... pesetas (en letra) cada un año y con sujeción al pliego de condiciones, de que se ha enterado.

Para ser admitidas las proposiciones se presentarán acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal un depósito como fianza provisional de 50'01 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose ningún pliego que no reúna estos requisitos.

Las proposiciones que se presenten consignando menor cantidad que la fijada serán desechadas.

El arrendatario a quien se le adjudicare el acto habrá de cumplir con cuanto se consigna en el pliego de condiciones.

Villa del Prado 16 de Octubre de 1903. =El Alcalde, Enrique Vallejo. 302.—365.

Transcurrido el plazo fijado en cumplimiento al art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin haberse presentado ninguna reclamación, el Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública licitación y por medio de pliego cerrado el arbitrio de pesas y medidas por todo el año de 1904, bajo las condiciones fijadas al efecto, sirviendo de base para hacer proposición la cantidad de 10.000 pesetas. El acto se celebrará en la Sala Capitular el día 17 de Noviembre de 1903, a la hora de las diez, ante mi Autoridad o persona que me represente y un Concejal designado por la Corporación.

Todas las proposiciones que se presenten se ejecutarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 12.º (diez céntimos), y ajustada al modelo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de arriendo de pesas y medidas

D. F. de T., vecino de..., mayor de edad y de profesión..., se comprometo a tomar a su cargo el arrendamiento de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1904 por la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones, de que se ha enterado minuciosamente.

(Fecha y firma del proponente.)

Para que las proposiciones puedan ser admitidas se presentarán acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal un depósito como fianza provisional de 500 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose ningún pliego que no reúna estos requisitos.

No se admitirá ninguna proposición en que se consigne menor cantidad que la de 10.000 pesetas fijada como tipo.

El arrendatario a cuyo favor quedare el acto tendrá muy en cuenta ha de cumplir con todo lo que se consigna en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Villa del Prado 16 de Octubre de 1903. =El Alcalde, Enrique Vallejo. 302.—366.

Como no se ha presentado ninguna

reclamación al pliego de condiciones formado para el arrendamiento sobre los puestos en la vía pública, a pesar de la exposición al público, cual dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Ayuntamiento arrienda este arbitrio en pública licitación por medio de pliego cerrado por todo el año de 1904, sirviendo de base para hacer proposición la cantidad de 500 pesetas. Tendrá lugar la celebración de la subasta de arriendo el día 17 de Noviembre próximo, a la hora de las once, ante el Sr. Alcalde o quien legalmente le represente y un Concejal designado por la Corporación.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 12.º (10 céntimos), y ajustadas al modelo siguiente:

Proposición para optar al arriendo del arbitrio sobre los puestos en la vía pública

D. F. de T., vecino de..., mayor de edad y de profesión..., se comprometo a tomar a su cargo el arriendo del arbitrio sobre los puestos en la vía pública durante el año de 1904, por la cantidad de... pesetas (en letra), ateniéndose al pliego de condiciones, de que se ha enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, para ser admitidas, se presentarán acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal un depósito como fianza provisional de 25 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose ningún pliego que no reúna estos requisitos.

Las proposiciones en que se consigne menor cantidad que la fijada como tipo, serán desechadas.

Lo que se hace público llamando licitadores; advirtiendo que el rematante a favor de quien quede el acto tendrá que cumplir con cuanto se consigna en el pliego de condiciones.

Villa del Prado 16 de Octubre de 1903. =El Alcalde, Enrique Vallejo. 302.—367.

San Martín de Valdeiglesias

Formado el padrón de los carruajes de lujo para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias 14 de Octubre de 1903. =El Alcalde, G. Arribas. 302.—380.

Talamanca

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por el Ayuntamiento, 80 fanegas de trigo, pagadas por los labradores, por la asistencia facultativa de sus ganados, y el herraje de unas 70 yuntas poco más ó menos.

Los aspirantes a la mencionada plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Talamanca 14 de Octubre de 1903. =El Alcalde, Florentino López. 346.—301.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución de Utilidades

Año de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación que resultan deudores y que pertenecen á las zonas de esta capital.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 19 de Octubre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José María Pereyra. 305.—426.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos

CIRCULAR

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 13 de Agosto último, una Circular de esta Administración con las instrucciones que deben cumplirse por los Ayuntamientos en la formación de los expedientes generales de Consumos para cubrir los encabezamientos correspondientes, y como quiera que por las Corporaciones municipales que se relacionan á continuación no se ha dado cumplimiento á lo prevenido por el art. 260 del Reglamento y la Circular expresada, esta Administración se cree en el caso de excitar el celo de los Ayuntamientos que aún no han cumplido con esos deberes; advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde la publicación de esta Circular, se impondrá á los Alcaldes respectivos la multa reglamentaria, con que de hecho quedan conminados, sin perjuicio de sujetarles á las responsabilidades determinadas en la Instrucción del ramo.

Relación de Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración las certificaciones de adopción de medios á que se refiere el art. 260 del Reglamento de Consumos:

- Ajalvir.
- Alameda del Valle.
- Alcalá de Henares.
- Alcorcón.
- Aldea del Fresno.
- Alpedrete.
- Anchuelo.
- Aravaca.
- Barajas.
- Batres.
- Berzosa.
- Boalo.
- Braojos.
- Brunete.
- Buitrago.
- Cadalso.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.
- Canencia.
- Canillejas.
- Canillas.
- Carabanchel Bajo.
- Casarrubuelos.
- Cenicientos.
- Ceroedilla.
- Chamartín.
- Chapinería.
- Chinchón.
- Chozas de la Sierra.
- Ciempozuelos.

- Cobeña.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Colmenar del Arroyo.
- Corpa.
- Cubas.
- Daganzo de Arriba.
- El Molar.
- El Vellón.
- Estremera.
- Fresnedillas.
- Fresno de Torote.
- Fuenlabrada.
- Fuente el Saz.
- Galapagar.
- Garganta.
- Gascones.
- Getafe.
- Griñón.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Hortaleza.
- Humanes.
- La Olmeda de la Cebolla.
- La Serna.
- Las Rozas.
- Los Molinos.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madareos.
- Majadahonda.
- Manjirón.
- Manzanares el Real.
- Meco.
- Mejorada del Campo.
- Moraleja de Enmedio.
- Moralzarzal.
- Móstoles.
- Navacerrada.
- Navalagamella.
- Navalcarnero.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Nuevo Baztán.
- Orusco.
- Oteruelo del Valle.
- Paracuellos de Jarama.
- Parla.
- Paredes de Buitrago.
- Pedrezuela.
- Pelayos.
- Perales de Tajüña.
- Pinilla del Valle.
- Pinto.
- Piñuécar.
- Quijorna.
- Rascafría.
- Ribas.
- San Agustín.
- San Martín de Valdeiglesias.
- Santa María de la Alameda.
- Santorcaz.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Tituloia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrelotones.
- Torremocha de Uceda.
- Valdeavero.
- Valdelaguna.
- Valdemaqueda.
- Valdemorillo.
- Valdeolmos.
- Valdepiélagos.
- Valdetorres.
- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Villacanejos.
- Villamanrique de Tajo.
- Villamanta.
- Villamantilla.

Villanueva de la Cañada.
Villanueva del Pardillo.
Villaverde.
Madrid 16 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero. 303.—391.

Negociado de Propiedades

CIRCULAR

Existiendo varios pueblos de esta provincia que se hallan en descubierta de remitir á esta Administración certificaciones, ya sea positivas ó negativas, de los ingresos habidos en sus respectivas arcas municipales por los conceptos del 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios, durante los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del corriente año, se hace público para que en el término de quince días, á contar desde el de la publicación de esta Circular, hagan remisión de las certificaciones antedichas, quedando sujetos los referidos Municipios á las responsabilidades que haya menester en caso de incumplimiento.

Madrid 17 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero. 303.—392.

Agencia ejecutiva de la zona de Getafe

En virtud de providencia dictada por esta Agencia en el día de hoy en el expediente general de apremio por débitos de la contribución rústica de Carabanchel Bajo del año 1901, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al deudor D. Blas López, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante esta Agencia, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial de esta villa, al otorgamiento de la escritura de venta de una tierra sita en este término, titulada «Lucero», al sitio de Malostordes, de doce fanegas, lindante por Norte y Oeste de D. Marcelino Barrios, Mediodía del Marqués de Valmediario y Poniente del Conde de San Rafael y D. Antonio Martín, que fué rematada en 31 de Agosto último por don Francisco López Verde y cuyo otorgamiento ha de tener lugar el día 31 del actual; apercibiéndole que, de no comparecer al referido acto, se otorgará de oficio por el Agente ejecutivo en su rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Carabanchel Bajo 14 de Octubre de 1903.—El Agente, Nicanor González Puebla. 302.—372.

Providencias judiciales

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

MADRID

El Letrado D. Emilio Martínez Tudela, en nombre y representación de doña Susana López Arguijo, D. Ricardo Sanz Martín y D. Mariano Cid y Cid, ha interpuesto, en escrito fecha 5 del actual, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que dictó el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 7 de Julio último (pero debe ser 27 de Junio por el que confirmaba en todas sus partes el fallo dictado por la Alcaldía de Torrelaguna en 13 de Diciembre de 1902, que declaró legal el cargo hecho á los recurrentes por el remate de Consumos de dicho pueblo con referencia á un aforo de vinos practicado en las bodegas de aquéllos.

Y por mandato expreso del Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en la regla segunda del art. 63 de la Ley sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa, publico este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 18 de Octubre de 1903.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 301.—354.

Audiencias provinciales

BILBAO

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Domingo Salguero Rodríguez, hija de Diego y de Ana, natural de Madrid, de diez y siete á veinte años de edad, de oficio gitana, que no sabe leer ni escribir, sin antecedentes penales, contra la que se ha dictado el auto de prisión y cuyas señas se desconocen, para que en el término de diez días desde la publicación en la Gaceta de Madrid comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que la resultan en causa que se la sigue sobre delito de hurto; apercibiéndola que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 15 de Octubre de 1903.—El Presidente, Isidoro Gómez.—El Secretario, Fernando Tercero. 303.—386.

Juzgados militares

MADRID

D. Fernando Pastor Sanz, Teniente Coronel del regimiento Cazadores de Lusitana, 12 de caballería, y Juez instructor de la causa que se sigue á Luisa Lapeña Navarro por deterioro de dos capotes del regimiento infantería de León.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Luisa Lapeña Navarro, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Gil, con el fin de prestar declaración en la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1903.—Fernando Pastor. 303.—390.

LOGROÑO

D. Miguel López y Rodríguez, Capitán de Ingenieros, Ayudante del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor de causas militares del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Medina del Campo (Valladolid), donde se hallaba disfrutando licencia mensual, el soldado de este regimiento, Mariano Tovalina García, de oficio pintor, de veintitrés años de edad, soltero, cuyas señas son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, á quien de orden del señor Coronel del expresado regimiento instruyo causa por deserción y estafa. Usando de la jurisdicción que me con-

cede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento en Logroño á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al punto ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de la provincia de Madrid y Valladolid.

En Logroño á los 11 días del mes de Octubre de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Miguel López.—Por su mandato, el Secretario, Benito Conde.

Logroño 11 de Octubre de 1903.—V.º B.º—El Juez instructor, López.—Es copia: El Secretario, Benito Conde.

303.—389.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos á instancia de D. Joseph Evans Sons con la Excm. Sra. Marquesa de Villamejor, D. Guillermo, D. Gualterio y doña Cristina Bache y Jones sobre tercería de dominio, los cuales se hallan en el segundo período de prueba, habiéndose dictado providencia en el día de la fecha, mandando citar á los tres últimos demandados para que comparezcan á absolver posiciones.

En su consecuencia se cita por medio del presente edicto á los nombrados don Guillermo, D. Gualterio y doña Cristina Bache y Jones para que comparezcan en la Sala de audiencia del referido Juzgado el día veintidós del corriente mes y su hora quince con el fin de que absuelvan las posiciones que se presenten por la parte actora si fueren declaradas pertinentes; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á quince de Octubre de mil novecientos tres.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia: Antero Martín Insausti.

49.—P.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Giner (a) el *Casitas*, natural de Alicante, de unos veintidós ó veinticuatro años, soltero, aficionado al toro, y que es hijo de la dueña de una fonda establecida en Alicante donde paran los toreros, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de

responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa de un traje de torear á Manuel Muñoz Ortuño; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, bastante delgado y de color pálido, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 17 de Octubre de 1903.—Rafael Molina—El Escribano, Federico González del Rivero,

303.—383.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el rollo formado para sustanciar la apelación que interpuso D. Segundo Pardo y Pardo, de treinta y ocho años de edad, soltero, del comercio, vecino de Madrid, que tenía su domicilio en la Costanilla de Capuchinos, núm. 5, en juicio de faltas celebrado en el Juzgado municipal de San Martín de la Vega por infracción de la ley de Caza, se cita á dicho D. Segundo, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á hacer efectivas las costas que le han sido impuestas por el Tribunal Supremo con motivo del recurso de casación por infracción de ley que preparó contra la sentencia de este dicho Juzgado.

Getafe 15 de Octubre de 1903.—El Escribano, por mí compañero Díaz, Camilo García.

302.—370.

GÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Moreno y Gil, de cuarenta y cinco años, hijo de Diego y de Ana, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Gérgal 14 de Octubre de 1903.—José María Casas y Ruiz.—El Actuario, José María Rodríguez.

303.—388.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Moreno González, apodado *Pepe el Andalúz*, de cuarenta y dos años de edad, de estatura regular, más bien alta, delgado, pelo negro, color blanco, barba y bigote afeitados, la nariz bastante larga, acaballada, ojos castaños, acento andalúz al hablar, con una cicatriz grande

en la mejilla izquierda, y viste chaqueta de lanilla negra, chaleco claro y alpargatas blancas cerradas; el conocido por el *Zuquiqui* ó el *Azuquiqui*, de treinta y seis á treinta y ocho años, bastante alto, pelo canoso, bigote al pelo, de buen color, cara larga, ojos castaños, nariz y boca regulares, con acento andalúz al hablar, viste blusa azul á cuadros de tela de delantales de mujer, chaleco de paño negro, pantalón de pana color café, gorra de carrerista y calza alpargatas negras, y á la querida de éste, llamada María del Carmen Carrera, conocida por María Aragón en unos puntos y por Petra Aragón en otros, de cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, de bastante estatura, de regulares carnes, pelo canoso, color moreno, ojos castaños, cara ancha, nariz y boca regulares, viste falda de lana color café, delantal de peto color azul haciendo cuadros, mantón negro grande al cuerpo, pañuelo de seda negro con puntas blancas á la cabeza y botas de rusel, habitando ésta en Madrid, ronda de Segovia, núm. 11, y cuyo actual paradero de los tres se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para su ingreso en la Cárcel de este partido, según está acordado en sumario que instruyo por robo de caballerías mayores, á responder de los cargos que les resultan en la referida causa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos tres sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la Cárcel de este partido en concepto de presos comunicados.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 14 de Octubre de 1903.—Francisco Fabié.—El Escribano, Licenciado Gonzalo Moreno.

303.—384.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor D. León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Mónico Miguel Vélez, de cincuenta años, casado, jornalero, natural de Toledo, con domicilio en la calle de Perico el Gordo, á fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Octubre de 1903.—V.º B.º—Medina.—El Secretario, Licenciado Julián González García.

239.—300.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Juan Noguerras Alvarez, Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se llama á Teresa Lorenzo Martínez, que dijo habitar en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por ofensas á la moral; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará

el perjuicio consiguiente en su rebeldía. Dado en Chamartín de la Rosa á 17 de Octubre de 1903.—Juan Noguerras.—Por su mandato, Vicente Fernández.

303.—385.

PINTO

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Heredia y Montoya, cuyo paradero se ignora, y que manifestó ser de veinticinco años de edad, natural de Madrid, de oficio cesterero, habitante en el barrio de las Cambronerías, núm. 6, de dicha villa y corte, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa que le fué impuesta en juicio de faltas por uso de armas sin licencia, ó en su defecto, á sufrir el arresto correspondiente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en su caso á mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Dado en Pinto á 14 de Octubre de 1903.—El Juez municipal, Estanislao Pérez.—P. S. M., el Secretario suplente, Gregorio López.

349.—301.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo de un depósito expedido por la Caja general de depósitos en 5 de Febrero de 1875, con los números 108.645 de entrada y 25.275 de registro, correspondiente al constituido por D. Andrés Selva, á nombre de D. José Villegas y Hoyo, á disposición del Gobierno civil de la provincia de Cádiz, á responder del acopio de materiales para la carretera de Cádiz á Málaga, estando formado por tres títulos de la serie A, números 427.779 á 81, y dos residuos números 14.726 y 25.073 de Deuda perpetua interior al 4 por 100, é importantes en junto 859'37 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 19 de Octubre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

61.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 138.236 pesetas, por 1.585 imposiciones, de las cuales son nuevas 291, y se han satisfecho por capital é intereses 186.571'06 pesetas, á solicitud de 577 imponentes, 272 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Octubre de 1903.—El Director, José Alvarez Mariño.

303.—395.